

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 11 de abril de 2022, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto de los establecimientos de apartamentos turísticos y de las viviendas con fines turísticos.*

Mediante Acuerdo de fecha 5 de abril de 2022, se ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto de los establecimientos de apartamentos turísticos y de las viviendas con fines turísticos.

Entendiendo que el contenido de dicho decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### R E S U E L V O

1. Someter a información pública el proyecto de decreto de los establecimientos de apartamentos turísticos y de las viviendas con fines turísticos, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Junta de Andalucía, en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/242129.html>

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular mediante escrito dirigido a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo y se presentarán en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico: [dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 11 de abril de 2022.- La Directora General, María Ángeles Adán de la Paz.